

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS.

Diciembre 2023

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

CONTENIDO

Capítulo

- I Disposiciones Generales
- II Obligaciones
- III De la Elegibilidad
- IV Del Proceso de Inscripción
- V De los Requisitos de Participación
- VI De los Participantes
- VII De los Premios
- VIII De las Sanciones
- IX Transitorios

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1** Las disposiciones generales de este reglamento tienen por objeto, establecer las bases que rijan la planeación, organización, administración, coordinación y operación de los ***XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2024.***
- Artículo 2** Las instituciones, que forman parte en la realización de los JUDENEMS 2024 son:
- I. Los planteles de los Subsistemas de la Educación Media Superior del país, públicos, privados, autónomos, federales y estatales, reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), A.C.
 - II. La Subsecretaría de Educación Media Superior
 - III. El CONADEMS Nacional
 - IV. Los COEDEMS, Estatales
 - V. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
 - VI. La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
 - VII. El Gobierno del Estado de Puebla por conducto del INPODE
 - VIII. Los Subsistemas Educativos del nivel medio superior en el Estado de Puebla.
 - IX. Los Institutos de Cultura Física y Deporte en los Estados y de la Ciudad de México o su equivalente.

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

CAPITULO II OBLIGACIONES

Artículo 3 Las instituciones a que se refiere al artículo 2, tendrán carácter de organizadores estatales y nacionales según su ámbito de competencia.

Artículo 4 Las Instituciones y/o Planteles de Educación Media Superior en Coordinación con el Coedems Estatal son responsables de:

- I. Coadyuvar con los recursos necesarios para desarrollar las etapas selectivas de su Entidad, considerando el transporte terrestre o aéreo de sus equipos representativos a la sede de la final nacional
- II. Proveer el vestuario deportivo reglamentario de los alumnos competidores y de sus entrenadores.

Artículo 5 **Es responsabilidad del COEDEMS Sede de la fase nacional:**

- I Establecer convenio con la Institución Educativa Sede **BUAP**, Autoridades Públicas deportivas y educativas, y patrocinadores locales del Estado, a fin de hacerse cargo de: Arbitraje, jueceo, instalaciones deportivas, material deportivo, transporte local, reuniones previas y demás gastos inherentes a la organización de los Juegos Nacionales del CONADEMS PUEBLA 2024,
- II Coordinar la logística para los servicios de hospedaje y alimentación, durante la estancia de los alumnos y entrenadores en la sede nacional, que serán cubiertos por los propios participantes, con tarifas preferenciales que gestionara con la Institución Sede y la Secretaría de Turismo,

Artículo 6 Es responsabilidad del CONADEMS Nacional, en coordinación con los COEDEMS Estatales:

- I. Planear, programar, coordinar y operar el desarrollo de las etapas de competencia desde la intramuros, hasta la final nacional.
- II. Ser la máxima autoridad técnica y operativa en el ámbito de su competencia.

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

- III. Asesorar a sus representantes en la correcta aplicación de la normatividad deportiva.

Artículo 7 Es responsabilidad de los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o sus similares.

- I. Coadyuvar con los Coedems Estatales la promoción del deporte estudiantil apoyando con presupuesto local y/o federal los gastos inherentes a la participación de su Entidad en los procesos selectivos de los JUDENEMS 2024 en los rubros de: Hospedaje, alimentación, arbitraje, material deportivo, premiación y transporte interno en la etapa estatal. Asimismo, el traslado de ida y vuelta de su delegación a la sede nacional.
- II. Apoyar a los comités organizadores en las etapas selectivas.

CAPITULO III DE LA ELEGIBILIDAD

Artículo 8 Los COEDEMS en los Estados serán responsables de verificar con la supervisión de los Coordinadores Regionales, que los documentos solicitados de los alumnos participantes sean auténticos informando oportunamente a la Secretaría de Registro y Acreditación del CONADEMS

Artículo 9 ALUMNOS PARTICIPANTES, deberán acreditar las siguientes condiciones:

- 9.1 Estar debidamente inscritos en la plataforma digital del CONADEMS / RENADEMS, y presentar los siguientes documentos:
 - 9.1.1 Certificado médico oficial con vigencia de 90 días, con base al examen, el medico que firme deberá indicar que el alumno está apto para **realizar ejercicio físico y/o actividad deportiva**
 - 9.1.2 Carta responsiva del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos deportistas participantes*

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

- 9.1.3 Credencial vigente del CONADEMS
- 9.1.4 Historial Académico con fotografía del semestre o año anterior inmediato según su modelo educativo, que lo acredite como **alumno regular** (agosto/febrero) expedido expreso para tal efecto por el Centro Educativo en original
- 9.1.5 Hoja de Registro individual del RENADEMS 2024 para participar en las etapas Estatal y Nacional en original.
- 9.1.6 **Alumnos nacidos en 2006 y posteriores.**
- 9.1.7 Estar matriculado en una Institución de Educación Media Superior de conformidad con el Artículo 2 inciso I.
- 9.1.8 **El estudiante que tenga actividad profesional en el deporte no podrá participar en los Juegos del Conadems, excepto si presenta carta de retiro de su Federación Deportiva, de por lo menos 6 meses antes del inicio del proceso selectivo (intramuros).**
- 9.9. Toda la documentación escolar será revisada en la etapa estatal.

Artículo 10 INSCRIPCIONES

La cédula de inscripción digital y el registro nominal serán presentados vía internet. Y enviados oportunamente al Conadems Nacional. Solo en casos debidamente justificados podrán darse altas y bajas, posterior al cierre establecido. Incluyendo: Alumnos, Entrenadores, Asistentes y Directivos

- 10.1. Deberá llenar debidamente la cédula de inscripción digital establecida en la plataforma del CONADEMS, mediante el formato oficial con los datos solicitados enviándola oportunamente
- 10.2 Un alumno/deportista solo podrá representar al plantel que lo inscribió, primeramente.
- 10.3 Un alumno/ deportista solo podrá participar en un equipo de conjunto.
- 10.4 Para participar en las etapas estatal y nacional se requiere el pago de la credencial del CONADEMS por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos) por alumno y entrenador a la cuenta a nombre del Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C., de BANORTE

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

número 0231410751, CLABE: 072 18000231410751 6, **para identificar los depósitos por plantel se le enviará un número de referencia bancaria.**

10.5. Carta compromiso de los planteles autorizando su participación en los procesos selectivos de los JUDENEMS 2024.

10.6 Será rechazada la inscripción que no se ajuste total o parcialmente a la presente reglamentación y a la convocatoria nacional

Artículo 11 El procedimiento para la comprobación de la elegibilidad, fuera de los procesos ordinarios de revisión, atenderá a lo siguiente

I. Toda protesta de elegibilidad será aceptada **hasta antes de iniciar el segundo juego** en la final nacional; del equipo involucrado, o bien a más tardar al término del primer día del encuentro atlético.

Las instancias responsables de la elegibilidad tendrán la obligación de tener a disposición de los participantes y a la vista, la documentación en archivo digital de elegibilidad y las cédulas de inscripción durante las juntas previas de los diferentes eventos.

II. Una vez revisada la documentación del competidor en duda, si da lugar la protesta, el titular del órgano revisor levantará el acta correspondiente, procediendo a informar al entrenador y al representante acreditado de la Delegación participante, a fin de desahogar las pruebas correspondientes.

III. En la reunión de desahogo de pruebas el Jurado de Apelación con base en la normatividad aplicable y el Código de Sanciones dará el fallo final por escrito a los interesados y al Presidente del Conadems Nacional.

IV. En caso de improcedencia de la protesta, y comprobándose la mala fe del que acusa, a juicio del órgano revisor, este procederá a sancionar al supuesto afectado por conducta antideportiva y contraria a la ética del “juego limpio”.

V. Para estos efectos, se observará en primera instancia lo descrito en el Código de Sanciones de los JUDENEMS y de manera supletoria en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

Artículo 12 Las irregularidades encontradas en el proceso de revisión de elegibilidad, serán reportadas de inmediato a los participantes involucrados por los responsables de Registro y Acreditación del Conadems Nacional.

Debiendo rendir informe pormenorizado al CONADEMS Nacional y a las Delegaciones Estatales participantes en relación con las anomalías encontradas.

Artículo 13 Toda protesta deberá presentarse por escrito, acompañada de los elementos que fundamenten la misma, así como, el monto que se apruebe en la Reunión Técnica Nacional, los cuales se reintegrarán si esta procede, en caso contrario ingresarán a la cuenta del Conadems Nacional, el equipo que protesta a un jugador contrario automáticamente tendrá una revisión de documentos.

CAPITULO IV DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Final Nacional

Artículo 14 La organización de esta etapa es responsabilidad del CONADEMS Nacional, en coordinación con las siguientes **Instituciones Estatales**: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, COEDEMS, Puebla, Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, y el Comité Organizador Local, con la participación de la CEPPEMS Estatal.

Artículo 15 Esta etapa se le denominará final nacional de los “**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PUEBLA 2024**” y se realizará del 16 al 22 de junio en la Ciudad de Puebla. Pue.

Artículo 16 En su convocatoria incluirá 10 deportes siendo: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto 5X5, Baloncesto 3X3, Balonmano, Fútbol, Voleibol de Piso y Voleibol de Playa, en ambas ramas, excepto Beisbol varonil y Softbol femenino de conformidad con los Instructivos Técnicos de cada disciplina deportiva

Artículo 17 Es responsabilidad de la Secretaría de Registro y Acreditación Nacional:

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

- II. Revisar la inscripción de las delegaciones ganadoras en el proceso estatal y nacional, respectivamente.
- III. Revisar la inscripción electrónica en la plataforma digital RENADEMS, vía internet que se cerrará el 20 de mayo de 2024. Excepto casos especiales debidamente justificados.
- IV. Revisar y verificar que la documentación solicitada en la convocatoria nacional para la inscripción y acreditación se ajuste a los requisitos de la convocatoria nacional, así como el número de participantes máximos y mínimos establecidos en los Instructivos Técnicos de cada deporte.

Artículo 18 Es responsabilidad del responsable del COEDEMS Estatal, entregar en **archivo digital** a la Secretaría de Registro y Acreditación del Conadems Nacional en la Junta Técnica Nacional:

- I. Cédulas de inscripción al RENADEMS debidamente requisitada en deportes individuales y de conjunto, (incluyendo a toda su delegación).
- II. Reporte estadístico de participación a la etapa estatal.
- III. La documentación que acredite la elegibilidad del estudiante/deportista conforme al artículo 9 de este Reglamento.

CAPITULO V DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 19 Realizar su etapa estatal Intersubsistemas, y presentar al MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN la documentación en **archivo digital** que lo acredite. Así como los formatos de registro al RENADEMS

- Establecer programas de desarrollo deportivo y presentar estadísticas de participación por rama, Opcional
- Participar en torneos promocionales y de invitación en deportes individuales. Opcional

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

- Promover cursos de capacitación para el personal técnico del COEDEMS dirigido a entrenadores, árbitros y directivos.

CAPITULO VI DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 20 El sistema de competencia a desarrollarse será a través de las etapas: estatal y nacional, considerando las particularidades de los subsistemas de Educación Media Superior de cada estado.

Artículo 21 Las etapas eliminatorias de las Instituciones de Educación Media Superior se realizarán conforme a las particularidades que cada estado determine, en deportes individuales y de conjunto.

Artículo 22 Sistema de competencia para **deportes individuales** en la Final Nacional.

- I. En **atletismo** pasarán los campeones de cada prueba de la etapa estatal, pudiendo ser de planteles diferentes, avalado por el responsable del COEDEMS.
- II. En **ajedrez** podrán participar alumnos de diferentes planteles.
- III. Temporalidad: del 16 al 22 de junio del 2024.

Artículo 23 Sistema de competencia para **deportes de conjunto** serán los campeones estatales de cada disciplina deportiva debiendo ser **estudiantes del mismo plantel**.

- I Temporalidad: del 16 al 22 de junio del 2024

CAPITULO VII PREMIACIÓN

Artículo 24 Sistema de premiación

- I Se otorgarán medallas a los tres primeros lugares en deportes individuales y de conjunto.

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

- II Se premiará al Jugador (a) más valioso de Deportes de Conjunto.
- III Constancia a los 5 primeros lugares en la puntuación general.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 25 La resolución de sanciones por infracciones cometidas por los participantes a la normatividad vigente, será tomada como primera instancia: El Código de Sanciones de los JUDENEMS y corresponderá:

- I. **Al Jurado de Apelación por deporte** se integrará en todas las etapas y estará formado mínimo por tres y máximo por cinco directivos y entrenadores según sea la etapa correspondiente
- II. Si el Jurado de Apelación se declara incompetente para resolver alguna protesta, la turnara al Consejo de Honor y Justicia para su estudio y dictamen

Al Consejo de Honor y Justicia se conformará en cada etapa y estará constituido por:

- Un representante del Conadems Nacional
- Un representante del COEDEMS del Estado Sede.
- Un representante de la Comisión Técnica Nacional o Estatal*.
- Dos representantes de los COEDEMS Estatales o de los Subsistemas participantes.
- Un asesor Jurídico sin derecho a voto.

*De conformidad con las etapas selectivas correspondientes, se apegarán a los Instructivos Técnicos de cada deporte.

- III. Las infracciones que cometan los equipos, jugadores, atletas, entrenadores, representantes, médicos y directivos de los planteles participantes, antes, durante y después del desarrollo de los **XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior 2024**, conllevará la aplicación de las

XXI Juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior

Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.

JUDENEMS 2024

sanciones que se determine por dichos organismos, en base a la normatividad establecida en el Código de Sanciones de los JUDENEMS.

- IV. Contra las resoluciones que emitan las Autoridades Deportivas, que impongan alguna sanción, procederá el recurso de apelación ante quien lo emitió, con objeto de que esta sea modificada, renovada o confirmada, en una primera instancia.
- V. El quejoso podrá presentar el recurso de reconsideración en segunda instancia, ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, de acuerdo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, como máxima Autoridad operativa dentro de esta actividad.

CAPITULO IX TRANSITORIOS

Los casos específicos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional del CONADEMS, A.C, y el Comité Organizador Local conforme a la normatividad establecida en la materia.

Diciembre 2023